



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 1229 -2018-GR-JUNÍN/GR.

HUANCAYO, 20 DIC 2018

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe N°041-2018-GRJ-DRSJ-OEPE-UPGI, La Opinión Legal N°136-2018-GRJ/ORAJ, el Reporte N°205-2018-GRJ-DRSJ-DG, sobre la reconfiguración del Consejo Regional de Salud, acorde a la propuesta de la Dirección Regional de Salud de Junín, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobierno Regional de Junín, tiene por objetivo fomentar el desarrollo regional sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Gobierno Regional de Junín, tiene competencia para planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socio-económicos correspondientes, en armonía con los objetivos estratégicos regionales, en tal sentido, en materia de salud, una de las funciones es la de formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales.

Que, mediante Ley N°27813, se crea el Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud (SNDCS), tiene como finalidad coordinar el proceso de aplicación de la Política Nacional de Salud, a través de la concertación descentralizada, coordinando los planes y programas de todas las instituciones del sector a efecto de lograr el cuidado integral de la salud de todos los peruanos, y avanzar hacia la seguridad social universal en salud.

Que, el artículo 49° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sobre las funciones de los gobiernos regionales en materia de salud, en su inciso c) establece que "Participar en el Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud de conformidad con la legislación vigente.

Que, la ley 27813, establece que tiene niveles de organización nacional, regional y local, con prioridad de desarrollo de este último, así también, que los niveles regional y local del Sistema Nacional Coordinado Descentralizado de

SG - GRJ	
DOC. N°	3052959
EXP. N°	2054583



Salud – SNCDS se organizan acorde al modelo de descentralización coordinada con los sistemas regionales y locales de salud, con la obligación de concertar, coordinar y articular acciones, así como de compartir competencias y responsabilidades, de acuerdo a lo que establece la Ley de Bases de la Descentralización y la Ley Orgánica de Municipalidades

Que, con Acuerdo Regional N° 159-2003-GRJ/CRN, de fecha 23 de octubre de 2003 se conformó el Consejo Regional de Salud, siendo reconocido por Resolución Ejecutiva Regional N° 295-2004-GR-Junín/PR.

Estando a lo dispuesto; y, con el visado de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Social y Oficina Regional de Asesoría Jurídica

En uso de las atribuciones conferidas en la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada con la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR EL CONSEJO REGIONAL DE SALUD JUNÍN, el mismo que quedará integrado por representantes de las siguientes instituciones y organizaciones:

1. El Director Regional de Salud, que lo preside.
2. Gerente de la Red Asistencial de EsSalud de Junín
3. Director Regional de Educación
4. Decano del Colegio Médico del Perú, Consejo Regional IV-Junín
5. Director de la Sanidad de la Policía Nacional del Perú, sede Junín.
6. Representante de las Sanidades de las Fuerzas Armadas
7. Alcalde Provincial de Huancayo
8. Un representante de la Universidad Nacional del Centro del Perú
9. Un Representante de la Universidad Privada Los Andes
10. Un representante de la Universidad Continental
11. Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional.
12. Representante del INPE
13. Representante de Trabajadores del Sector
14. Representante de los Servicios de Salud Privados
15. Representante de Organizaciones Sociales de la Comunidad, que trabajen
16. Un representante de otros Colegios Profesionales de salud
17. Representante del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, sede Junín

Los miembros titulares integrantes del Consejo Regional de Salud de Junín, son las más altas autoridades de las instituciones que representan y deberán designar a sus respectivos miembros alternos, los cuales concurrirán en ausencia del titular.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la elección de representantes de los Servicios de Salud Privados, Trabajadores del sector y Organizaciones Sociales



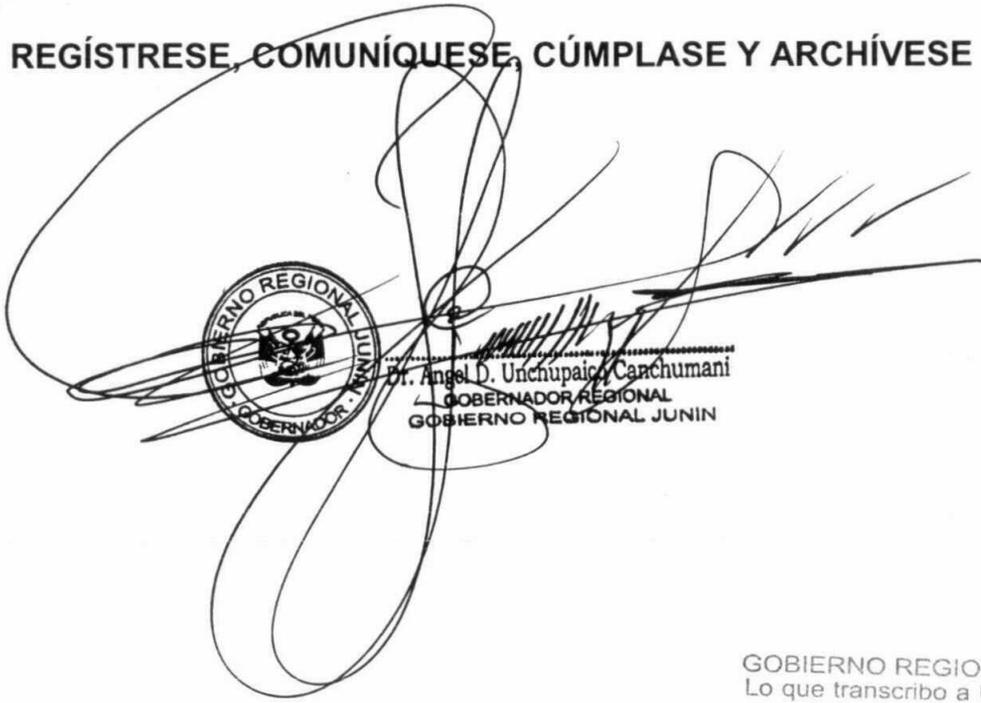
de la Comunidad y Otros Colegios Profesionales de la Salud ante el Consejo Regional de Salud de la región Junín, se realice de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley N° 27813 – Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud y su Reglamento Aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2003-SA.

ARTÍCULO TERCERO.- El CRSJ cuenta con la Secretaria Técnica de Coordinación – SECCOR-J, encargada de brindar el apoyo técnico y administrativo, la cual depende de la Dirección Regional de Salud Junín.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la derogatoria otras normas que se contrapongan a la presente norma.

ARTÍCULO QUINTO.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los Dirección Regional de Salud de Junín y a las instituciones integrantes del Consejo Regional de Salud Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE




 Dr. Angel D. Unchupaico Canchumani
 GOBERNADOR REGIONAL
 GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 20 DIC. 2018


 Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
 SECRETARIA GENERAL